OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

765

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2023, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a un año, en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a un año, en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 218, del miércoles 15 de noviembre de 2023, se procede a su corrección:

– En la versión en castellano, en la página 2023/5137 (4/17), en la tabla que figura en el artículo 3.2.d) se sustituye el importe de la retribución salarial bruta anual mínima correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios por una referencia al Salario mínimo interprofesional vigente, de manera que donde dice:

Titulación académica o estudios realizados	Retribución salarial bruta anual mínima (en euros)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	28.300
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	24.300
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	18.700
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	15.120

Debe decir:

Titulación académica o estudios realizados	Retribución salarial bruta anual mínima (en euros)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	28.300
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	24.300
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	18.700
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	Salario mínimo interprofesional vigente

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2024.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.